# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

# SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año. 75 pesetas Semestre Trimestre 30

Vámero suelto, cincuenta céntimos Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la linea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas ne se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la imserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leves no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los semores Alcaldes y Secretarios reciban este Bourrín dispondrán que se deje un ejemplar ca si sitto de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Ra la Intervención de la Diputación durante las noras de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Bolerín Oficial

Suscripciones y anunciot se servirán previo pago.

Número 44

Jueves 22 de Febrero de 1945

(Franqueo concertado)

Página 1

# ADMINISTRACION PROVINCIAL

# GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Delegación provincial de Valladolid

Elección de almacenista proveedor

Se recuerda a los señores Alcaldes-Delegados Locales de Abastecimientos de los pueblos que se abastecen de las zonas primera, segunda y tercera, cuvas cabeceras radican en Valladolid, Medina. del Campo y Medina de Ríoseco, respectivamente, la obligatoriedad de remitir a esta Delegación provincial, antes del día veinte de los corrientes, las actas levantadas en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4.º del oficio circular número 521/5.003.

Asimismo se recuerda a los detallistas de ultramarinos de las expresadas ciudades, que el día diecinueve del actual finaliza el plazo para la presentación de las notas en que hagan constar el nom-bre o razón social del almacenista que hayan elegido como proveedor.

El incumplimiento de lo ordenado. será sancionado con sujeción a lo dispuesto en la circular número 467 de la Comisaría General («Boletín Oficial» de la provincia número 154 del 12 de Julio de 1944)

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 16 de Febrero de 1945. – El Gobernador civil·delegado provincial, Tomás Romojaro.

#### Servicio Nacional del Trigo

#### Jefatura provincial de Valladolid

Circular sobre semilla de garbanzos, lentejas, guisantes y alubias

Dándose el caso de que algunos agricultores o Juntas Locales Agricolas acudieron a esta Jefatura provincial en soli-

citud de semilla de garbanzos, lentejas, guisantes y alubias, este Servicio, por no disponer de las mismas a causa de no tener intervenidas las citadas leguminosas en el ejercicio agrícola actual, acudió a la superioridad solicitando el envio de aquélla, contestándosele que las necesidades de siembra en esta provincia, al igual que en el resto de España, habrán de ser cubiertas con las propias reservas de los productores y, en su defecto, por compra a otros agricultores de las cantidades que se precisen para estos fines, siempre que procedan del cupo de libre disposición.

En vista de ello y al objeto de evitar solicitudes a este Servicio que no podían ser tenidas en cuenta, se hace público lo que antecede para que se abstengan de cursar instancias o éscritos

sobre este particular Valladolid, 16 de Febrero de 1945. Por el Servicio Nacional del Trigo: El Jefe provincial.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Oposiciones a Auxiliares

La Comisión Gestora de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión del día 15 del actual ha acordado admitir a la práctica de los ejercicios de oposición a las vacantes de Auxiliares, convocadas en el «Boletín Oficial» del día 30 de Octubre último pasado a los señores siguientes, con expresión de los turnos en que se hallan incluídos y si están o no comprendidos en la base 12.ª de la convocatoria.

# Número, nombre y apellidos y turno

- 1. Don Anselmo Canduela García, excombatiente, no comprendido en la base 12.
- 2. Doña Isabel Yáñez Cartón, libre, idem.
- 3. Doña Angela Mozo Quevedo, libre, comprendida en la base 12.ª 4. Don Teodosio Alonso Gómez,
- excombatiente, ídem.
  5. Don Pablo Peña Caro, excomba-
- tiente, no comprendido en la base 12.ª
- 6. Don Santiago Gallego Garrido, libre, comprendido en la base 12.ª

- 7. Doña María del Carmen González Alonso, libre, ídem.
- 8. Don Antonio de Blas Llorente, libre, idem.
- Don Artemio Rodríguez Ortiz, libre, no comprendido en la base 12.ª
- 10. Don Francisco Fernández Ponce de León, excombatiente, comprendido en la base 12.8
- 11. Don Jesús Manrique González, excombatiente, idem
- 12. Doña Teresa Díez Fresno, libre, idem.
- 13. Dona María Rosario Soto Huguet, libre, no comprendida en la base 12
- 14. Don Carlos del Caño Escudero, libre, ídem.
- 15. Don Dionisio Rey Ortega, excombatiente, comprendido en la base 12.ª
  16. Doña Esther Carnicero Torio, li-
- bre, no comprendida en la base 12.ª

  17. Don Santiago Quintero Vergara, libre, ídem.
- 18. Don Nicolás García Díez, libre, comprendido en la base 12.
- 19. Don Ovidio Barrientos López, libre, no comprendido en la base 12
- 20. Don Julián Centeno Gallardo, excombatiente, ídem 21. Doña Rosario Elisa Merino Escu-
- dero, libre, ídem. 22. Don Alejandro Julio Puertas Ve-
- lasco, libre, idem. 23. Don Ciriaco Burgoa, Sanz, libre,
- idem. Doña María Cristina Entrena Ná-≥ 24.
- jera, libre, comprendida en la base 12.ª 25. Don Pedro Represa Cortés, libre, ídem.
- 26. Don Felipe Rodríguez Curiel, libre, idem.
- 27. Doña María de los Angeles Martí-
- nez del Olmo, libre, ídem. 28. Don Virgilio Fernández Prieto,
- libre, no comprendido en la base 12.8 Don Diego Moraga Escudero, libre, ídem.
- -30. Don Salustiano Alvarez Martínez, libre, comprendido en la base 12.
- 31. Don Eufemio Moro Monsalve, libre, no comprendido en la base 12.ª
- '32. Doña Isabel Fraile Hernández, excombatiente, comprendida en la ba-
- 33. Don Fernando Añíbarro Gonzá-lez, libre, no comprendido en la base 12.ª

34. Don Bonifacio Jiménez López, libre, comprendido en la base 12.ª

35. Don José Marcos Diez, nose, 36. Doña Carmen Díez Franco, libre, Don José Marcos Díez, libre, íd. 

bre, idem.

38. Doña María Teresa Jimeno Domingo, libre, comprendida en la base 12. a

Doña María del Loreto Fernández Aguilar, libre, no comprendida en la base 12.ª

Doña María del Valle Martín, libre, ídem.

41. Don Juan Alvarez Vaca, libre, ídem.

42. Don Emiliano Méndez Capellán,

libre, idem.
43. Don Manuel Campo Balboa, libre, comprendido en la base 12

44. Doña Francisca Agudo Ramos, libre, no comprendida en la base 12.4

Don Francisco Ibáñez Puche, libre, ídem.

46. Don Félix Martín Baruque, libre, idem.

47. Don Enrique Pérez García, libre, comprendido en la base 12.ª

48. Doña Guillermina Pintó y Fernández de Gamboa, libre, ídem.

49. Don Gonzalo Sanz Rodríguez, excombatiente, no comprendido en la base 12.

50. Don Vicente Gómez Fernández

de Rojas, libre, ídem.

51. Don Saturnino Rodríguez Arnaz,

excombatiente, idem.
52. Doña Raquel Herrero Caballero.

libre, ídem. Don Julio del Caño Herreras, li-53.

bre, ídem. Doña María Pilar Zurro Gutié-54.

rrez, libre, ídem. 55. Don Angel López García, libre,

ídem. 56. Don José Antonio Roig Porras,

libre, ídem.

57. Doña María Montserrat Roig Porras, libre, comprendida en la base 12.ª 58. Doña Ana María Herrera Miguel,

libre, ídem. 59. Doña Lucía Cano González, libre, no comprendida en la base 12.ª

60. Doña María del Amparo Casado

Alonso, libre, ídem.
61. Doña Eufemia Martín Martín, li-61. Doi bre, idem.

Don Francisco Monasterio Pren-62 des, libre, comprendido en la base 12.ª
63. Don Emiliano Calzado Gorda-

63. Don Emiliano Calzado Gorda-liza, libre, no comprendido en la base 12.a

64. Don Elías Muñoz Pérez, excombatiente, comprendido en la base 12.ª 65. Don José Luis Vázquez de Prada Melero, excombatiente, idem.

Asimismo acordó no admitir a examen por no haber completado su documentación en los plazos señalados para ello a los señores siguientes:

Doña María Purificación Jalón Pizarro. Doña Gloria Pintó y Fernández de

Gamboa Don José María Niño Martínez

Doña María Consolación Rodríguez

Lo que se publica para general conocimiento y el de los interesados.

Valladolid, 16 de Febrero de 1945.—

El Presidente, Juan Represa de León.— El Secretario accidental, Virgilio Ares Perier.

# DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

#### Depositaría de Fondos

Cuarto trimestre de 1944

164

o21

\$ 185 #35

360

121

CUENTA del cuarto trimestre de 1944 que rinde el depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

#### PRIMERA PARTE.-Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	
CARGO	5.359.521,71
Data por pagos verificados en igual trimestre	2.766.485,78
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	2.593,035,93

#### SEGUNDA PARTE. - Cuenta por conceptos

	INGRESOS	Saldo del tri- mestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	Total de las operaciones has- ta este trimestre
	Control of the second s	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.	Rentas	107.117,15	57.343,78	164.360,93
2.	Bienes provinciales	,»	»	» »
3.	Subvenciones y dônativos	107.520,15	123.001,00	230.521,15
4.	Legados y mandas	·»	»	» ·
5.	Eventuales y extraordinarios	80.795,00	5.368,80	86.163,80
6.	Contribuciones especiales	»	» »	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *
7.	Derechos y tasas	859.865,24	373.273,20	1.233.138,44
8.	Arbitrios provinciales	16.417,84	21.033,00	37.450,84
9.	Impuestos y recursos cedidos por el Estado	1.251.980,31	314.127.12	1.566.107,43
10.	Cesiones de recursos municipales	492.298.28	399.164.92	891.463.20
11.	Recargos provinciales	225.798.45	75.266.15	301.064,60
12.	Traspasos de obras y servicios públicos.	207.111,66	7.111,66	214.223,32
13.	Crédito provincial.	700.000,00	500.000.00	
14	Recursos especiales	190.726,73	46.477,99	237.204.72
15.	Multas	8.494,83	1.172,50	9.667.33
16.	Mancomunidades interprovinciales	* **	»-	» ··
17.	Reintegros	677.303,59	436.670,43	1.113.974,02
19.	Resultas	5.353.121,92	224.954,10	5.578.076,02
	CARGO	10.278.451,15	2.584.964.65	12.683.415,80
		SEEDSCHEINGESCHEINEN		CHRIST CHRISTIAN CO.
	GASTOS			
1.	Obligaciones generales	214.597,71	59.538.57	274.136,28
2.	Representación provincial	16.053,39	14.136,25	30.189,64
3.	Vigilancia y seguridad	». ».	<b>»</b>	*
4.	Bienes provinciales	» »	» »	»
5.	Gastos de recaudación	84.763,32	77.535.49	162.298,81
6.	Personal y material	1.528.211,07	513.317,39	2.041.528,46
7.	Salubridad e higiene	» · ·	»	»
8.	Beneficencia.	1.980.454,01	1.205 313,18	
9.	Asistencia social ,	117.982.84	52.693,55	
10.	Instrucción pública	63.814.37	42.440,75	
11.	Obras públicas y edificios provinciales.	651.226,88 »	346.953,72	998.180,60
12. 13.	Traspasos de servicios del Estado	*	» »	***************************************
14.	Montes y pesca	19.012.15	<b>»</b>	19.012.15
15.	Agricultura y ganaderia	328.189.80	18.826.34	
利6.	Mancomunidades interprovinciales.	320.107.00	10.020,51	317.010,111 »
17.	Devoluciones	595.259,45	288.259,16	
18.	Imprevistos	21.439.46	3.254,85	
19.	Resultas	1.882.889,64	144.216,53	
	DATA	7.503.894,09		10.270.379.87
	DATA:	7.303.074,09	2.700.403,70	10.210.317,01

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Valladolid, 30 de Diciembre de 1944.—El Depositario, F. González.

Intervención de Fondos provinciales.—Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo. Valladolid, 2 de Enero de 1945.—El Interventor, José M.ª Izquierdo.—V.º B.º: El Presidente, Juan Represa de León.

Comisión Gestora provincial. -Sesión ordinaria de 1 de Febrero de 1945 Aprobada y publíquese en el «Boletín Oficial».—Juan Represa de León.—El S cretario, Dionisio J. Negueruela.

# ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### Ayuntamiento de Valladolid

La Comisión Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión del9 de los corrientes, acordó anunciar a concurso el arriendo del servicio de venta al público de leche stassanizada. Lo que se hace público para que en el

plazo de tres días, a contar de la publicación de este anuncio, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Valladolid, 15 de Febrero de 1945. - El

alcalde accidental, A. Ocáriz.

503

#### Hornillos

La cobranza del cuarto trimestre del repartimiento de utilidades del año de 1944, se llevará a efecto el día 27 del actual mes, por el recaudador don Teófilo Blanco.

Hornillos, 19 de Febrero de 1945.—El alcalde, Severino García.

529 - 292

## Llano de Olmedo

El día 13 de Marzo próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o gestor en quien debidamente delegue, la subasta de aprovechamiento de 815 cargas de ramera y 13 cárceles de leña gruesa, obtenidas en la olivación del monte de estos Propios «Navazo Grande», bajo el tipo de tasa-ción de dos mil trescientas ochenta y cinco pesetas (2.385), y con sujeción a los pliegos de condiciones que han de regular la misma, los cuales se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las once horas del expresado día 13 de Marzo.

Las proposiciones y pliegos para poder tomar parte en dicha subasta, se presen-tarán en sobre cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las doce horas de dicho día 13, transcurrido dicho plazo, no se admitirá proposición alguna. Serán extendidas con arreglo al modelo que se inserta al final de referidos pliegos, y reintegradas, con timbre de la clase 6.ª (pesetas 4,50). acompañando a las mismas la cédula personal del proponente, así como también el resguardo firmado por la Depositaría de este Ayuntamiento, justificativo de haber consig-nado el 5 por 100 del importe de la tasación, sin cuyos requisitos no podrán tomar parte en esta subasta.

El que resulte rematante quedará obligado al pago del importe del presente anuncio, en la Administración del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Llano de Olmedo, 14 de Febrero de 1945.—El alcalde, Jerónimo Puras.

506 - 293

#### Pozaldez

Se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, por quince días, los documentos siguientes:

Repartimiento general de utilidades para el año 1945.

Rectificación del padrón de habitantes del año 1944.

Cuentas municipales de este Ayuntamiento del año 1944.

Pozaldez, 13 de Febrero de 1945.—El alcalde, Eutimio Cachazo.

454 - 294

#### Villabaruz de Campos

Confeccionadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1944, se hallan expuestas al público por el plazo de quince días, a los efectos de lo que disponen los artículos 579 del Estatuto municipal y 126 del reglamento de Hacienda municipal.

Villabaruz de Campos, 12 de Febrero de 1945. – El alcalde, Fernando Calderón.

453 - 295

## Villacid de Campos

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de prórroga por un ano del presupuesto del corriente año, para regir en el próximo ejercicio económico de 1945, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los

contribuyentes o entidades interesadas. Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Villacid de Campos, 10 de Febrero de 1945.—El alcalde, Melquiades Collantes.

432 - 296

# Villalán de Campos

El día 27 del actual tendrá lugar en este Ayuntamiento la cobranza del re-partimiento general de utilidades del año 1944, por el recaudador municipal don Andrés Velicia de los Ríos. Villalán de Campos, 16 de Febrero de 1945.—El alcalde, Justino Merino,

505 - 297

#### Villamuriel de Campos

Para su examen y reclamaciones se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Cuentas municipales del ejercicio de 1944, por término de quince días.

b) Rectificación del padrón de habitantes, por ocho días.

Villamuriel de Campos, 12 de Febrero de 1945.—El alcalde, Eugenio Lopez.

436 - 298

#### Villaverde de Medina

Los apéndices de rectificación del padrón municipal de este término con referencia al 31 de Diciembre de 1944, se hallan expuestos al público en la Secre-taría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a efectos de reclamación.

Villaverde de Medina, 13 de Febrero de 1945. - El alcalde, Daniel Descalzo.

451-299

# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## luzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID. - NÚMERO 1

EDICTO

Don Federico Martín y Martín, juez de instrucción del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su par-

Por el presente edicto, que será insertado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 43 del corriente año, por el delito de aten-tado, y del que aparece inculpado Julio Salvador de la Cruz, de esta vecindad, con domicilio en Mesones de Puente Duero, 57, y en el que por resolución de este día he acordado citar, por medio del presente, a los dos sujetos que acompañaban a aquél sobre las veintiuna horas del uno del mes corriente y que desaparecieron seguidamente de la estación sa-nitaria del Puente Colgante del casco de esta ciudad, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de

cinco días, con el fin de ser oídos. Dado en Valladolid, a tres de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.— Federico Martín y Martín.—El secretario judicial, P. H., Aniceto Sanz.

384

#### MEDINA DE RÍOSECO

EDICTO

Por el presente que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, en el sumario número uno de mil novecienfos cuarenta y cinco, se ruega y encarga a todas las autoridades así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y ocupación de dos pieles renards, color negro con pintas blancas, y la puntita de la cola también blanca, siendo ambas de las llamadas Zorros, plateados y valorados en siete mil ochocientas pesetas; dos muñecas de unos treinta centímetros, vestida una de color de rosa y la otra azul con blanco y las dos con sombrero de color, y un muñeco de los lla-mados bebés, vestido con un pantalón gersey rosa; valorados en unas doscientas pesetas, una cartera pequeña para documentos, color marrón, en estado nuevo y un molde de hoja de lata rectangular y con unos pliegues en las esquinas para confeccionar postres al horno, así como se procederá a la detención de sus ilegítimos poseedores, poniendolos caso de ser habidos a dis-

posición de este Juzgado.

Dado en Medina de Ríoseco, a dos de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco. - El Juez de instrucción, M. Dívar. El secretario, Rafael Pardo Ciorraga.

#### VALORIA LA BUENA

Don Manuel de la Cruz Presa, Juez de primera instancia de esta villa de Valoria la Buena y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaria del que refrenda, se sigue juicio civil ordinario declarativo de menor cuantía de que se hará mención, en el cual se ha dictado la sentencia, cuyo en-

cabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Sentencia: En la villa de Valoria la Buena, a treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro; el señor don Manuel de la Cruz Presa, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, y vistos los presentes autos de juicio civil ordinario declarativo de menor cio civil ordinario declarativo de menor cuantía promovidos por don Doroteo Dávila Villalobos, mayor de edad, vecino de Valladolid, representado por el procurador don José María Stampa y Ferrer y defendido por el letrado don Santiago Rodríguez Monsalve, contra don José del Amo Calmarza, mayor de edad, casado industrial y vecino de edad, casado, industrial y vecino de Burgo de Osma, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre pago de mil setecientas cincuenta y tres pesetas con ochenta céntimos, importe de un bocoy de vino clarete, fino, filtrado y su correspondiente envase, intereses lega-

les y costas; y
Fallo: Que estimando la demanda del actor don Doroteo Dávila Villalobos, vecino de Valladolid y mayor de edad, debo condenar y condeno al demandado don José del Amo Calmarza, mayor de edad y vecino de Burgo de Osma, a que tan pronto como esta resolución sea firme pague al primero la cantidad de mil setecientas cincuenta y tres pesetas; ochenta céntimos, importe del precio, del vino vendido y el bocoy de envases más el cuatro por ciento como intereses legales de la cantidad adeudada desde la interposición de la demanda, con expresa imposición de costas al referido demandado. Haciéndose la corrección disciplinaria prevenida en el primer considerando de esta sentencia. Notifiquese esta resolución en legal forma a las partes, o sea al demandante por medio de su procurador y al demandado por medio de edictos que se insertarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, con el encabezamiento y parte dispositiva de la misma. - Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. - Manuel de

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía don José del Amo Calmarza, expido el presente edicto para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

la Cruz. - Rubricado.»

Dado en Valoria la Buena, a ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco. - Manuel de la Cruz. - El secretario judicial, Modesto S. Campo.

339 - 300

# ANUNCIOS OFICIALES

# DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Agencia Ejecutiva de la Recaudación de Contribuciones de la única zona de la capital

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don León Alonso Martín, agente ejecutivo en la Recaudación de Contribu-ciones e impuestos del Estado en la zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de las contribucio-nes industrial, utilidades y préstamos hipotecarios y trimestres de 1943 y 1944, se ha dictado con fecha 22 de Enero de 1945, la providencia siguiente:

«Providencia de subasta. - No habiendo satisfecho el deudor que a continuación se expresa sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mis-mos por el embargo y venta de los bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al mismo, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal en la Sala Audiencia del mismo, el día 28 de Febrero 1945, a las cuatro, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. - Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio del «Boletín Oficial» de la provincia y de edicto en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad».

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el ar-tículo 95 de la Instrucción de 26 de

Abril de 1900.

Que los bienes trabados, y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente-relación:

Deudor, don Jesús Díez Arranz. Débito principal, 2.625,81 pesetas; recargos, 525,19; gastos, 450; total, 3.600

Una casa en esta ciudad de Vallado-lid, en la calle de la Victoria, hoy Miguel González Vega, número 39, de 676 metros y 5 decímetros; que linda por derecha, casa de Pedro del Barrio; izquierda, de Patricio Lebrero, y accesorio, corral de Catalina Manzano.

Valorada por el técnico de Hacienda en 44.836 pesetas; gravada con hipotecas, primera, 26.100; segunda, 52.920; tercera, 6.500. Valor para la subasta, el importe de los débitos, recargos y gastos, 3.600

Por cuya cantidad de tres mil seiscientas pesetas, se admitirán proposiciones

2.0 Que el deudor o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración

de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el cinco por cien-to del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituído y pre-

cio de la adjudicación.

6.0 Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudi-catario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público

En Valladolid, a 5 de Febrero de 1945.

León Alonso.

370

no

tro

ens

lies

ad

!n

#### REQUISITORIA

Don Pedro Anadón Mayayo, coronel de Artillería y juez instructor de la pieza separada, dimanante de la causa número 612 de 1936, instruída por auxilio a la rebelión, contra Gregorio Iglesias López otros, usando de las facultades que confiere el artículo 386 del Código de Justicia Militar, cito, llamo y emplazo a Gregorio Iglesias López, de 50 años de edad, casado, natural de la parroquia de Mecasado, natural de la parroquia de Medina del Campo, oficio fundidor, hijo de Joaquín y de Apolinara, teniendo su domicilio en Medina del Campo, calle de la Alegría, número 2, y no existiendo en tal domicilio, se le ordena comparezca en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, en el Juzoado Militar Eventual número. en el Juzgado Militar Eventual número tres de la plaza de Valladolid, sito en la calle Zúñiga, número 35, piso principal, o participe residencia actual, a fin de notificarle la resolución de la conmutación de pena impuesta, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Valladolid, 7 de Febrero de 1945.-El coronel juez instructor, Pedro Anadón

# ANUNCIOS NO OFICIALES

# Caja de Ahorros.y Monte de Piedad de Salamanca

## Junta general de impositores

No habiéndose reunido número suficiente de señores impositores para la celebración de la Junta anunciada, se convoca a nueva reunión para el día 25 de los corrientes, en el domicilio social de esta Entidad, Espoz y Mina, número 11, a las once y media de la mañana, la que se celebrará cualquiera que sea el número de asistentes y con el mismo orden del día de la convocatoria anterior.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Salamanca, 19 de Febrero de 1945.-El consejero-secretario, Antonio Crespo.

301

Imprenta de la Dioutación provincial